



INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CUARTO TRIMESTRE 2024

Índice

Glosario.	1
Introducción.	2
1. Actividades realizadas.	3
1.1. Sesiones del Comité.	4
1.2. Determinaciones del Comité.	4
1.3. Diversos puntos analizados por el Comité.	5
1.4. Recursos de Revisión.	5
2. Objetivos alcanzados.	12
3. Directrices y actividades a futuro.	14
4. Anexos.	155

Glosario.

Término	Definición
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
Lineamientos Técnicos	Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, aprobado por el INFOCDMX.
Reglamento de Funcionamiento del Comité	Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Reglamento en materia de Transparencia	Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.
Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Comité	Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Comisión	Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.
INFOCDMX	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
OTAIPDPyA	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo.
Versión pública	Información a la que se da acceso eliminando u omitiendo partes o secciones clasificadas.

Introducción.

El Comité es el órgano colegiado que toma decisiones con base en la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de ello, resuelve que la información se clasifique como reservada o confidencial cuando se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia, también ordena la elaboración de la versión pública. Asimismo, emite las declaraciones de inexistencia de la información y, en su caso, la declaración de incompetencia de este Instituto como Sujeto Obligado.

La Ley de Transparencia, en el artículo 90, fracciones I y IV, señala que compete al Comité, supervisar las acciones para asegurar la mayor eficacia en las gestiones de las solicitudes y establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

De conformidad con lo anterior, la labor del Comité se realiza en coordinación con la OTAIPDPyA, a través de la Unidad de Transparencia, quien debe llevar el registro de las solicitudes de acceso a la información pública y del ejercicio a los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y realizar los trámites, costos de reproducción y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el *CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ*, particularmente el artículo 9, fracción XV, del Reglamento de Funcionamiento del Comité, que señala:

“...Artículo 9. La Presidencia tiene las funciones siguientes:

XV. Presentar ante el Consejo General los informes que deba rendir el Comité de conformidad con lo establecido en el Código, la Ley de Transparencia, la Ley de Protección de Datos, la Ley de Archivos y los Reglamentos respectivos...”

En este sentido, es que dicho Informe primero se presenta ante el Comité y posteriormente es remitido a la Comisión, de conformidad con el artículo 66, fracción IV del Código y finalmente se presenta al Consejo General de este Instituto Electoral.

Bajo este contexto, se confirma el compromiso del Instituto Electoral de transparentar el ejercicio de la Función Pública Institucional, derivada de la información pública generada, administrada o en resguardo de las áreas de este órgano electoral, mediante el presente Informe por el cual se rinde cuentas sobre el cumplimiento de las obligaciones del Comité y se exponen las actividades realizadas en el cuarto trimestre, por ser la transparencia y la rendición de cuentas un tema de interés público.

1. Actividades realizadas.

En relación con las actividades realizadas, es importante mencionar que, la competencia del Comité versa sobre la clasificación de la información como reservada o confidencial, o en su caso, declarar la inexistencia de información observando la normatividad conducente, al igual que, el hecho de vigilar el cumplimiento de las resoluciones en la atención de los Recursos de Revisión presentados ante el INFOCDMX, así como la presentación de informes que den cuenta de sus actividades y de la atención a las solicitudes de información pública o de datos personales; así como de los avances en la capacitación del personal.

Bajo este contexto, en el presente trimestre se llevaron a cabo las sesiones del Comité mediante videoconferencias por la plataforma Microsoft Teams en términos de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Comité.

A continuación, se describen las actividades realizadas durante el cuarto trimestre de 2024, conforme a los apartados siguientes:

- ✓ Sesiones del Comité, se da cuenta de la asistencia de los integrantes, así como el número y clave alfanumérica de los Acuerdos aprobados.
- ✓ Las determinaciones del Comité se presentan mediante Acuerdos y Resoluciones.
- ✓ Puntos analizados por sesión, se describen los asuntos desahogados en las sesiones celebradas durante el período que se informa.
- ✓ La atención y seguimiento a los Recursos de Revisión, notificados por el INFOCDMX en contra de las respuestas otorgadas por el Instituto Electoral, relacionadas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública y/o el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

1.1. Sesiones del Comité.

El Comité preparó la celebración de tres sesiones ordinarias y una urgente, mismas que fueron realizadas con la asistencia de la Presidenta, la Secretaría Técnica, Vocales, Invitados Permanentes y Eventuales de dicha instancia.

En este sentido, los artículos 8 del Reglamento en materia de Transparencia y 6 del Reglamento de funcionamiento del Comité establecen que el órgano colegiado estará integrado por:

- **Presidencia:** La persona servidora pública que designe el Consejo General del Instituto Electoral;
- **Secretaría Técnica:** Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo;
- **Vocales:**
 - ✓ La persona Titular de la Secretaría Administrativa;
 - ✓ La persona Titular de la Contraloría Interna;
 - ✓ La persona Titular de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, y
 - ✓ La persona Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos;
- **Las personas Invitadas Permanentes:**
 - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión;
 - ✓ Las personas servidoras públicas que designen las Consejeras Electorales y el Consejero Electoral;
 - ✓ La persona servidora pública que designe la Secretaría Ejecutiva en el Área Coordinadora de Archivos.

Adicionalmente, se reporta que la presidencia del Comité convocará a las personas invitadas con carácter eventual, cuando se proponga la clasificación de información.

En consecuencia, se da cuenta de la asistencia de los integrantes a las sesiones, según se desprende de las Actas aprobadas en el Anexo 1.

1.2. Determinaciones del Comité.

De conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento de Funcionamiento del Comité, las determinaciones de esta instancia revestirán la forma de Resoluciones y Acuerdos; estos últimos podrán hacerse constar en el acta correspondiente de la sesión en que se hayan adoptado o, bien, en documento por separado.

En este sentido, el Comité aprobó un total de cinco Acuerdos mismos que se transcriben en el **Anexo 2**, atendiendo al orden en que fueron celebradas las sesiones, los cuales constan en las actas.

Cabe precisar que, de cada una de las sesiones se redactó el Acta correspondiente, misma que fue remitida por la Secretaría Técnica del Comité a las personas integrantes de éste, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Funcionamiento del Comité. Además, de publicarlas en la sección de Transparencia del Sitio Institucional en Internet.

1.3. Diversos puntos analizados por el Comité.

En relación con los puntos analizados en cada una de las sesiones celebradas durante el periodo que se informa, las personas integrantes del Comité emitieron observaciones de aquellos puntos que así lo consideraban y tuvieron por presentados los documentos e informes que se precisan a continuación:

- ❖ Seguimiento a los acuerdos y compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024.
- ❖ Informe Estadístico de la Tramitación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la OTAIPDPyA, correspondiente al tercer trimestre de 2024.
- ❖ Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la OTAIPDPyA, correspondiente al tercer trimestre de 2024.
- ❖ Informe Ejecutivo de Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al tercer de 2024.
- ❖ Cuarto y Quinto Informes Bimestrales de Cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2024, remitidos por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.

1.4. Recursos de Revisión.

Entre otras atribuciones, el Comité debe vigilar el cumplimiento de las Resoluciones y Recomendaciones que emita el INFOCDMX, de conformidad con el artículo 90, fracción XIV de la Ley de Transparencia. A continuación, se ilustran los Recursos de Revisión interpuestos en el presente trimestre:

Recursos de Revisión presentados en el cuarto trimestre:

Fecha de notificación del Recurso: 8 de octubre de 2024	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.4311/2024	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024000813. Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó información del otrora Partido Humanista en copia certificada relacionada con los siguientes documentos: oficio IECM/UTEF/610/2019; oficio PHCDMX/REV/141/2019, con el CD con el que se acompañó; Informe de resultados de la revisión de la información financiera que presentara la otrora Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al Interventor; el Informe de posición financiera del Partido Humanista de la Ciudad de México que presentará el Interventor del Partido Humanista en liquidación a la Comisión de Fiscalización y el Dictamen de cierre de liquidación del Partido Humanista de la Ciudad de México. A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente: A pesar de que la respuesta emitida por el que se atendió la solicitud 090166024000813 se basó en la Resolución del Comité de Transparencia relacionada con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090166024000815. Dicha determinación omite dar cumplimiento al principio de máxima publicidad, con cada una de las 164 carpetas y 67,508 fojas que componen el expediente del proceso de liquidación; ya que, podría ponerse la información a disposición, protegiendo con ello la información de carácter personal y preservando la demás información en una versión pública para su consulta.		Estatus: En la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, resolvió REVOCAR la respuesta institucional inicial con los efectos siguientes: Realizar un análisis de la información peticionada mediante el folio 090166024000813, lo anterior, a fin de determinar si se acredita la causal prevista en la fracción VII del artículo 183, de la Ley de Transparencia, para que, si se considera procedente, se deberá realizar una prueba de daño y someterla al Comité de Transparencia. En ese sentido, se le notificó al recurrente el 15 de noviembre de 2024, mediante oficio IECM/SE/UT/1097/2024, por correo electrónico la respuesta complementaria en la que se le informó la clasificación de información como reservada en la Resolución IECM-CT-RS-08/2024 aprobada en la Décima Primera Sesión Ordinaria del CT celebrada el 14 de noviembre de 2024. Finalmente, el 15 de noviembre de 2024, se informó al INFOCDMX el oficio IECM/SE/UT-RR/154/2024 con las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión de mérito.
Respuesta Institucional Se le informó al solicitante lo siguiente:		

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF) informó que actualmente el proceso de liquidación del otrora Partido Humanista se encuentra en la etapa de liquidación, derivado de que están en proceso las acciones legales llevadas a cabo para el cobro a las personas deudoras del otrora partido, además de que está pendiente la elaboración del Dictamen de cierre de liquidación, su presentación ante la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización y del Consejo General.

Derivado de lo anterior, la información fue clasificada como reservada por un periodo de tres años, por el Comité de Transparencia de este Instituto Electoral mediante la Resolución identificada con la clave alfanumérica IECM-CT-RS-06/2024, misma que se adjuntó.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4311/2024.

Fecha de notificación del Recurso: 9 de octubre de 2024	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.4309/2024	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024000814. Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó información del otrora Partido Humanista en copia certificada (dos juegos) relacionada con los siguientes documentos: oficio IECM/UTEF/610/2019, oficio PHCDMX/REV/141/2019, con el CD con el que se acompañó; Informe de resultados de la revisión de la información financiera que presentara la otrora Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al Interventor; el Informe de posición financiera del Partido Humanista de la Ciudad de México que presentará el Interventor del Partido Humanista en liquidación a la Comisión de Fiscalización y el Dictamen de cierre de liquidación del Partido Humanista de la Ciudad de México. A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente: A pesar de que la respuesta emitida por el que se atendió la solicitud 090166024000814 se funda en la determinación del Acuerdo CT-IECM-14/2024 relacionada con la solicitud de información con folio 090166024000815. Dicha determinación omite dar cumplimiento al principio de máxima publicidad, con cada una de las 164 carpetas y 67,508 fojas que componen el expediente del proceso de liquidación; ya que, podría ponerse la información a disposición,		Estatus: En la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, resolvió CONFIRMAR la respuesta institucional.

protegiendo con ello la información de carácter personal y preservando la demás información en una versión pública para su consulta.	
Respuesta Institucional	
Se le informó al solicitante lo siguiente: La DEAPyF informó que actualmente el proceso de liquidación del otrora Partido Humanista se encuentra en la etapa de liquidación, derivado de que están en proceso las acciones legales llevadas a cabo para el cobro a las personas deudoras del otrora partido, además de que está pendiente la elaboración del Dictamen de cierre de liquidación, su presentación ante la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización y del Consejo General. Derivado de lo anterior, la información fue clasificada como reservada por un periodo de tres años, por el Comité de Transparencia de este Instituto Electoral en la Novena Sesión Ordinaria, mediante la resolución identificada con la clave alfanumérica IECM-CT-RS-06/2024, misma que se adjuntó.	

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4309/2024.

Fecha de notificación del Recurso: 10 de octubre de 2024	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.4310/2024	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024000788. Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó diversa información del otrora Partido Humanista en formato digital y, de ser el caso, de considerarse la misma como restringida solicitó su versión pública. A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente: A pesar de que la respuesta emitida por el que se atendió la solicitud 090166024000814 se funda en la determinación del Acuerdo CT-IECM-14/2024 relacionada con la solicitud de información con folio 090166024000815. Dicha determinación omite dar cumplimiento al principio de máxima publicidad, con cada una de las 164 carpetas y 67,508 fojas que componen el expediente del proceso de liquidación; ya que, podría ponerse la información a disposición, protegiendo con ello la información de carácter personal y preservando la demás información en una versión pública para su consulta.		Estatus: En la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, resolvió REVOCAR la respuesta institucional inicial con los efectos siguientes: • La DEAPyF por ser el área que detenta la información deberá realizar la prueba de daño justificada y deberá de citar las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para solicitar la clasificación de la información en la modalidad de reservada. • Una vez hecho lo anterior, deberá someter al Comité de Transparencia la clasificación de la información en la modalidad de reservada. En ese sentido, se le notificó al recurrente el 9 de diciembre de 2024, mediante oficio IECM/SE/UT/1238/2024, por correo electrónico, la respuesta

	complementaria en la que se le informó la clasificación de información como reservada en la Resolución IECM-CT-RS-11/2024 aprobada en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del CT celebrada el 5 de diciembre de 2024. Finalmente, el 10 de diciembre de 2024, se informó al INFOCDMX el oficio IECM/SE/UT-RR/156/2024 con las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión de mérito.
--	---

Respuesta Institucional

Se le informó al solicitante lo siguiente:

La DEAPyF informó que actualmente el proceso de liquidación del otrora Partido Humanista se encuentra en la etapa de liquidación, derivado de que están en proceso las acciones legales llevadas a cabo para el cobro a las personas deudoras del otrora partido, además de que está pendiente la elaboración del Dictamen de cierre de liquidación, su presentación ante la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización y del Consejo General.

Derivado de lo anterior, la información fue clasificada como reservada por un periodo de tres años, por el Comité de Transparencia de este Instituto Electoral en la Novena Sesión Ordinaria, , mediante la Resolución identificada con la clave alfanumérica IECM-CT-RS-06/2024, misma que se adjuntó.

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4310/2024.

Fecha de notificación del Recurso: 22 de octubre de 2024	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.4308/2024	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166024000815. Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó la consulta directa de la totalidad de las constancias que integran el expediente de liquidación del Partido Humanista de la Ciudad de México que en su momento fuera tramitado por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización. A modo de resumen, la persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad, lo siguiente:		Estatus: En la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, resolvió CONFIRMAR la respuesta institucional inicial.

A pesar de que la respuesta emitida se funda en la determinación del Acuerdo CT-IECM-14/2024 relacionada con la solicitud de información 090166024000815. Dicha determinación omite dar cumplimiento al principio de máxima publicidad, con cada una de las 164 carpetas y 67,508 fojas que componen el expediente del proceso de liquidación; ya que, podría ponerse la información a disposición, protegiendo con ello la información de carácter personal y preservando la demás información en una versión pública para su consulta.	
Respuesta Institucional Se le informó al solicitante lo siguiente: La DEAPyF informó que actualmente el proceso de liquidación del otrora Partido Humanista se encuentra en la etapa de liquidación, derivado de que están en proceso las acciones legales llevadas a cabo para el cobro a las personas deudoras del otrora partido, además de que está pendiente la elaboración del Dictamen de cierre de liquidación, su presentación ante la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización y del Consejo General. Derivado de lo anterior, la información fue clasificada como reservada por un periodo de tres años, por el Comité de Transparencia de este Instituto Electoral en la Novena Sesión Ordinaria, mediante la Resolución identificada con la clave alfanumérica IECM-CT-RS-06/2024, misma que se adjuntó.	

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.4308/2024.

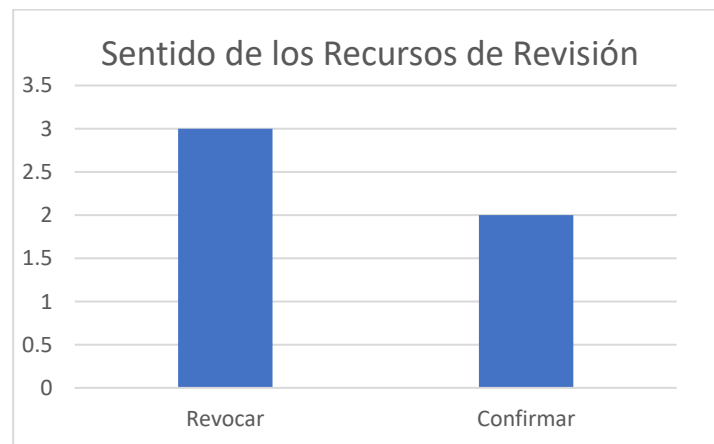
Recursos de Revisión interpuesto en el tercer trimestre y resuelto en el cuarto trimestre:

Fecha de notificación del Recurso: 5 de septiembre de 2024	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.DP.0230/2024	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
Folio de la Solicitud de Datos Personales:090166024000777. Resumen de lo requerido por la persona solicitante: Solicitó al IECM sobre si existen registros de cuantas veces ha ejercido la persona solicitante su derecho al voto del año 1999 al 2024, para las elecciones de Presidente de la República, Jefes de Gobierno, Diputados y Senadores. La persona recurrente manifestó, a modo de resumen, como agravio o motivo de inconformidad lo siguiente: Señaló que no se le remitió la información por el medio que eligió para su entrega ya que se informó que debería		Estatus: En la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del INFOCDMX, resolvió REVOCAR con los efectos siguientes: El Sujeto Obligado deberá remitir los oficios IECM/SE/UT/860/2024 e IECM/DEOEyG/0675/2024, a través de los cuales dio atención a la solicitud de acceso, mediante el correo electrónico señalado para oír y recibir notificaciones por la parte recurrente.

acudir a la Unidad de Transparencia para entregarle la respuesta.	En ese sentido, se le notificó al recurrente el 14 de octubre de 2024, mediante oficio IECM/SE/UT/995/2024, por correo electrónico la respuesta complementaria en la que se le remitieron los oficios antes descritos. El 15 de octubre de 2024, se informó al INFOCDMX el oficio IECM/SE/UT-RR/138/2024 con las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión de mérito. El 13 de diciembre el INFOCDMX notificó al Instituto Electoral el Acuerdo de cumplimiento de la Resolución.
Respuesta Institucional	
Se le informó a la persona solicitante que ya se contaba con una respuesta a su petición, la cual se entregaría una vez que acreditara su identidad ante la Unidad de Transparencia, ya que al tratarse de una solicitud que conlleva la entrega de datos personales, para lo cual se le señaló la dirección y los horarios en los que podría acudir para su atención.	

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.DP.0230/2024.

Finalmente, se resume el sentido en que resolvieron 5 Recursos de Revisión durante el presente trimestre¹, como sigue:



¹ En este apartado se incluyen los recursos de revisión presentados y resueltos durante el cuarto trimestre de 2024; así como el interpuesto en el tercer trimestre y resuelto en el cuarto trimestre de 2024.

2. Objetivos alcanzados.

Programa Ordinario.

Actividad Institucional: 01 Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Actividad/Acción	Unidad de medida	Metas				Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
		Programado anualmente	Acumulado de avance en el trimestre	Logrado en el trimestre	Porcentaje de avance en el trimestre		
Elaborar los Informes Estadísticos Trimestrales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública presentadas ante el Comité de Transparencia del IECM a través de la UT, para conocimiento de la CPNyT.	Informe	4	4	1	25%	100%	
Elaborar el Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2023) para conocimiento de la CPNyT.	Informe	1	1	1	100%	100%	Concluido, la información se presentó en el mes de enero.
Elaborar el Informe Anual en materia de Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), correspondiente al ejercicio anterior (2023) para conocimiento de la CPNyT.	Informe	1	1	1	100%	100%	Concluido, la información se presentó en el mes de enero.

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2024.**

Actividad/Acción	Unidad de medida	Metas				Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
		Programado anualmente	Acumulado de avance en el trimestre	Logrado en el trimestre	Porcentaje de avance en el trimestre		
Informar al Comité de Transparencia sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales para conocimiento de la CPNyT.	Informe	4	4	1	25%	100%	
Elaborar los proyectos de Resolución respecto de la clasificación de la información como reservada, confidencial, inexistencia o declaratoria de incompetencia.	Resolución	5	11	4	80%	220%	Se rebasó la meta programada, derivado de la necesidad de las áreas de clasificar información.
Atender los cuestionarios solicitados por el INFO.	Cuestionarios	2	2	2	100%	100%	Concluido
Elaborar los Informes Trimestrales de Actividades del Comité de Transparencia para opinión de la CPNyT.	Informe	4	4	1	25%	100%	
Elaborar los informes de respuesta a los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFO para la atención a las respuestas de las solicitudes de acceso a la información.	Informe	10	27	4	40%	270%	Se rebasó la meta, derivado de los Recursos de Revisión presentados ante el INFOCDMX.
Informar al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, sobre la actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia.	Informe	4	4	1	25%	100%	

3. Directrices y actividades a futuro.

Programa Ordinario.

Proyecto	Actividades por realizar	# de actividades	Observaciones
Actividad Institucional: Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	- Aprobación del Informe Anual del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública correspondiente al año 2024, para su remisión al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en cumplimiento de las obligaciones normativas de la materia; así como del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General respectivo. - Aprobación del Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre de 2025. - Presentación del Informe Estadístico de la Tramitación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre de 2025. - Presentación del Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre de 2025. - Informe Ejecutivo de Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al primer trimestre de 2025.	5	

4. Anexos.

Anexo 1.

Asistencia de las Personas Integrantes del Comité

Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

Sesiones Ordinarias.

No. Sesión Ordinaria	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (IX)	IP3 (X)	IP4 (XI)	IP5 (XII)	IP6 (XIII)	IP7 (XIV)	IP8 (XV)
10 ^a	17 de octubre	✓	✓	✓*	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	X
11 ^a	14 de noviembre	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
12 ^a	5 de diciembre	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Total	3 sesiones	✓Asistencia X Falta ✓*Asistencia de otro funcionario Ω Sin designación de integrante													

Fuente: Elaborados con información obtenida de las Actas correspondientes.

Sesión Urgente.

No. Sesión Urgente	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (IX)	IP3 (X)	IP4 (XI)	IP5 (XII)	IP6 (XIII)	IP7 (XIV)	IP8 (XV)
2 ^a	19 de noviembre	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
Total	1 sesión	✓Asistencia X Falta ✓*Asistencia de otro funcionario Ω Sin designación de integrante													

Fuente: Elaborados con información obtenida de las Actas correspondientes.

- I **PC** **Presidenta del Comité**, Sonia Pérez Pérez, Consejera Electoral.
- II **SC** **Secretaria Técnica del Comité**, Karina Salgado Lunar, Titular de la OTAIPDPyA.
- III **V1** **Vocal**, César Alberto Hoyo Rodríguez, Secretario Administrativo del Instituto Electoral.
- IV **V2** **Vocal**, Alberto Aguirre Véjar, Director de Apoyo a Órganos Desconcentrados.
- V **V3** **Vocal**, María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral.
- VI **V4** **Vocal**, Francisco Calvario Guzmán, Contralor Interno del Instituto Electoral.
- VII **IP1** **Invitada Permanente**, Paula Selene de Anda Fuentes, Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral.

- IX IP2 Invitada Permanente**, Norma Guadalupe González Almazán, Subdirectora de Archivo del Instituto Electoral, designada por la Secretaría Ejecutiva.
- X IP3 Invitado Permanente**, José Roberto Martínez Sánchez, Representante de la Consejera Presidenta Patricia Avendaño Durán.
- XI IP4 Invitada Permanente**, David Martínez Roldán, Representante de la Consejera Electoral Cecilia Aída Hernández Cruz.
- XII IP5 Invitada Permanente**, Miguel Tirado Hernández, Representante de la Consejera Electoral Maira Melisa Guerra Pulido.
- XIII IP6 Invitada Permanente**, Sergio Soberanis Núñez, Representante de la Consejera Electoral María de los Ángeles Gil Sánchez.
- XIV IP7 Invitado Permanente**, Cuitláhuac Villegas Solís, Representante de la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz.
- XV IP8 Invitado Permanente**, Citlalli Sesmas Elizalde, Representante del Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega.

En relación con la asistencia de las personas integrantes del Comité, se precisa lo siguiente:

- En la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de octubre de 2024, asistió como Vocal Suplente de la Secretaría Administrativa, el Licenciado Jesús García Hurtado.
- En la Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de noviembre de 2024, asistió como Invitado Eventual el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, Maestro Juan Manuel Lucatero Radillo.
- En la Segunda Sesión Urgente, celebrada el 19 de noviembre de 2024, asistió como Invitado Eventual el Secretario Ejecutivo, Maestro Bernardo Núñez Yedra.
- En la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de diciembre de 2024, asistió como Invitado Eventual el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, Maestro Juan Manuel Lucatero Radillo.

Anexo 2.

Acuerdos y Resoluciones.

Décima Sesión Ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2024.	
Clave del Acuerdo	Asunto
<u>CT-IECM-16/2024</u>	Se aprueba el Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al tercer trimestre de 2024.

Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2024.	
Clave del Acuerdo	Asunto
<u>CT-IECM-17/2024</u>	Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en la resolución emitida en el Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.4311/2024, relacionado con la solicitud de acceso a información pública con número de folio 090166024000813; con las observaciones presentadas por los integrantes del Comité de Transparencia.

Segunda Sesión Urgente celebrada el 19 de noviembre de 2024.	
Clave del Acuerdo	Asunto
<u>CT-IECM-18/2024</u>	Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información como reservada; presentada por la Secretaría Ejecutiva, relacionada con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090166024000949; con las observaciones presentadas por los integrantes del Comité de Transparencia.

Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2024.	
Clave del Acuerdo	Asunto
<u>CT-IECM-19/2024</u>	Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de la información como reservada, presentada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, relacionada con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090166024001130; con las observaciones presentadas por los integrantes del Comité de Transparencia y la modificación propuesta por la Unidad requirente.
<u>CT-IECM-20/2024</u>	Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en la resolución emitida en el Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.4310/2024, relacionado con la solicitud de acceso a información pública con número de folio 090166024000788; con las observaciones presentadas por los integrantes del Comité de Transparencia.

Fuente: Elaborado con base en la información contenida en las actas correspondientes.

Nota: Los Acuerdos mencionados se encuentran en las Actas del Comité de Transparencia de las sesiones correspondientes, mismas que se podrán consultar en el Sitio Institucional en Internet en el apartado de Transparencia, en particular en el artículo 121, fracción L de la Ley de Transparencia, en el apartado de Comités.